

 Secretaría de Educación GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nº(3387)
DE (08 JUL 2024)

Por medio de la cual se aclara las Resoluciones números: 2712 del 25 de julio del 2023, 2731 del 25 de julio del 2023, 3371 del 07 de septiembre de 2023 y 3946 del 17 e octubre de 2023 mediante las cuales se concede licencia por enfermedad común y se concede licencia por accidente de trabajo a un funcionario en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Resolución No. 001 del 07 de enero de 2020 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resoluciones números: 2712 del 25 de julio del 2023, 2731 del 25 de julio del 2023, 3371 del 07 de septiembre de 2023 y 3946 del 17 de octubre de 2023, se concedió licencia por enfermedad común, al Señor (a) JULIO ANTONIO SANCHEZ ANDINO, Identificado (a) con C.C. No 13008404, quien se desempeña como directivo docente rector en la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe del municipio de Buesaco (N).

Que según certificados de incapacidad números: 14657, 14854, 15501 y 16443, del año 2023 emitidos nuevamente por Proinsalud SA, se modifica la contingencia de la enfermedad al precitado docente, cambiando de licencia por Enfermedad Común a Accidente de Trabajo.

Que mediante radicado NAR2024ER018755, el señor JULIO ANTONIO SANCHEZ ANDINO, Identificado (a) con C.C. No 13008404, solicita se proceda a realizar la aclaración de las resoluciones 2712 del 25 de julio del 2023, 2731 del 25 de julio del 2023, 3371 del 07 de septiembre de 2023 y 3946 del 17 de octubre de 2023, cambiando de licencia por Enfermedad Común a Accidente de Trabajo.

Que acorde al art. 45 del C.P.C.A, por las razones anteriormente expuestas se procede aclarar las resoluciones 2712 del 25 de julio del 2023, 2731 del 25 de julio del 2023, 3371 del 07 de septiembre de 2023 y 3946 del 17 de octubre de 2023, en el sentido en que el tipo de contingencia es ACCIDENTE DE TRABAJO.

Que según certificación de incapacidad No.16251 expedida por la entidad Proinsalud S.A.; se concede prorrogas de la licencia por accidente de trabajo al señor (a) JULIO ANTONIO SANCHEZ ANDINO, Identificado (a) con C.C. No 13008404, quien se desempeña como directivo docente rector en la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe del municipio de Buesaco (N), por el término de tres (03) días, comprendidos entre el 22 de agosto al 23 de septiembre de 2023.

 GOVERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 2 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

Que encontrándose comprobada la existencia de incapacidad para trabajar, por motivos de licencia por accidente de trabajo, es procedente conceder la misma, según lo establecido en el decreto 2277 de 1979 artículos 62, artículo 20 del Decreto 2400 de 1968 y decreto 1278 de 2002, artículo 37.

Por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTICULO 1: Aclarar las resoluciones números 2712 del 25 de julio del 2023, 2731 del 25 de julio del 2023, 3371 del 07 de septiembre de 2023 y 3946 del 17 de octubre de 2023, cambiando de licencia por Enfermedad Común a Accidente de Trabajo, al Señor (a) JULIO ANTONIO SANCHEZ ANDINO, Identificado (a) con C.C. No 13008404, quien se desempeña como directivo docente rector en la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe del municipio de Buesaco (N).

ARTÍCULO 2: Conceder prorroga de la licencia por accidente de trabajo, al señor (a) JULIO ANTONIO SANCHEZ ANDINO, Identificado (a) con C.C. No 13008404, quien se desempeña como directivo docente rector en la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe del municipio de Buesaco (N), por el término de tres (03) días, comprendidos entre el 22 de agosto al 24 de agosto de 2023.

ARTÍCULO 3: En lo demás estese a lo ordenado en las resoluciones No. 2712 del 25 de julio del 2023, 2731 del 25 de julio del 2023, 3371 del 07 de septiembre de 2023 y 3946 del 17 de octubre de 2023.

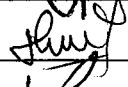
ARTICULO 4: Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED.

ARTICULO 5: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en (San Juan de Pasto) a los 08 JUL 2024)

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN
Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero	03/07/2024	
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos	03/07/2024	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4	03/07/2024	
Proyectó: Francisco Javier Pérez H Apoyo de Recursos Humanos	03/07/2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		